

LEY 7.179

Donación a la Secretaría de Estado de Marina, de una fracción de tierra en el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires. sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a donar en favor del Estado nacional, con destino a la Secretaría de Estado de Marina, una fracción de tierra ubicada en el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, de propiedad del fisco provincial, con una superficie de 10 hect. 28 as. 28 cs., identificada catastralmente como circunscripción VI, sección C, fracción II, chacra 3, del mencionado distrito, para ser afectada a planes de construcción de viviendas por el sistema A.T.E.P.A.M.

Art. 2º Déjase establecido que la referida donación es con el compromiso de afectar dicha fracción al destino previsto, retrotrayéndose al dominio de la Provincia si así no se hiciere.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cuccchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 15 de diciembre de 1965.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

ALBERTO ZUBIAURRE.

Decreto 11.253.

Registrada bajo el número siete mil ciento setenta y nueve (7.179).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 7 de octubre de 1965.

Aprobado el 25 de noviembre de 1965.

Sancionado en Diputados, sobre tablas, el 25 de noviembre de 1965.

Promulgada el 15 de diciembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 30 de diciembre de 1965.